



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
15 de julio de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo de 2008

Nueva York, 30 de junio a 25 de julio de 2008

Tema 3 a) del programa

**Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo: seguimiento de las recomendaciones de la Asamblea General y el Consejo en materia de política**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Andrei Dapkiunas (Belarús), sobre la base de consultas oficiosas**

**Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 62/208 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Reafirmando* la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, mediante la cual la Asamblea General establece orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y modalidades de aplicación en los diferentes países,

*Recordando* la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que las orientaciones normativas establecidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 62/208 y otras resoluciones pertinentes,



### **Proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General**

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas<sup>1</sup>, y de los esfuerzos del Secretario General por fortalecer la orientación de ese informe hacia los resultados, en consonancia con lo pedido en el párrafo 141 de la resolución 62/208 de la Asamblea General;

2. *Toma conocimiento* de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General a nivel de los organismos y a nivel interinstitucional, como se señala en el informe del Secretario General mencionado anteriormente, y pide al sistema de las Naciones Unidas que continúe el proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General;

3. *Reitera* el llamamiento hecho por la Asamblea General para que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo adopten medidas adecuadas para la plena aplicación de la resolución 62/208;

4. *Reitera también* las peticiones hechas por la Asamblea General a los jefes ejecutivos de esas organizaciones para que presenten a sus órganos rectores un informe anual sobre las medidas adoptadas y previstas para la aplicación de la resolución sobre la revisión trienal amplia de la política;

5. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, y su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países receptores, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General, como se hace en el párrafo 142 de la resolución 62/208, que presente al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 2009, un informe detallado sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos que se hayan puesto en práctica para dar seguimiento a la resolución 62/208, a fin de que el Consejo evalúe la aplicación de la resolución con miras a lograr que se la ponga en práctica íntegramente;

7. *Pide también* al Secretario General que, en respuesta a lo pedido en el párrafo 141 de la resolución 62/208 de la Asamblea General, intensifique los esfuerzos por precisar los resultados y afinar los objetivos, parámetros y calendarios;

8. *Recuerda* la petición hecha al Secretario General por la Asamblea General en el párrafo 125 de la resolución 62/208 de que preparara un informe en el que determinara los problemas de recursos humanos existentes en el sistema para el desarrollo a nivel de los países y formulara recomendaciones para realizar mejoras,

---

<sup>1</sup> E/2008/49.

y pide al Secretario General que, en consulta con la Comisión de Administración Pública Internacional, presente ese informe al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2009 y en él incluya las cuestiones planteadas en el párrafo 126 de la resolución 62/208 de la Asamblea General;

9. *Acoge complacido* los esfuerzos que realiza el sistema de las Naciones Unidas para lograr una tendencia al alza y una base cada vez mayor en relación con el apoyo financiero para las actividades operacionales para el desarrollo, y pide al sistema de las Naciones Unidas que, en consulta con los Estados Miembros, continúe los esfuerzos por aumentar los recursos y el equilibrio entre la financiación básica, para el presupuesto ordinario y la financiación complementaria extrapresupuestaria;

10. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que, en consonancia con lo indicado en los párrafos 45 y 46 de la resolución 62/208 de la Asamblea General, realice esfuerzos concretos, en consulta con los Estados Miembros, para apoyar el fomento de la capacidad para el desarrollo, la promoción y transferencia de tecnologías nuevas y emergentes a los países en que se ejecutan programas y la facilitación del acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías y las tecnologías emergentes en apoyo de las actividades operacionales para el desarrollo;

11. *Reafirma* lo señalado en el párrafo 139 de la resolución 62/208 de la Asamblea General, y a este respecto toma nota de la celebración en Maputo, del 21 al 23 de mayo de 2008, del seminario de los “países en que se ejecutan programas experimentales” sobre el tema “Unidos en la acción: intercambio de experiencias y enseñanzas obtenidas”<sup>2</sup>;

#### **Funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos sus costos y beneficios**

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos sus costos y beneficios<sup>3</sup>;

13. *Pide* al Secretario General que, en su informe anual sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, dé cuenta de la participación del sistema de las Naciones Unidas en el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes y el apoyo a dicho sistema, incluidos los organismos no residentes, y sobre el progreso en el aumento de los efectos del desarrollo, la coherencia, la eficacia y la eficiencia y los costos y beneficios de la coordinación mediante el sistema de coordinadores residentes, con especial referencia a los planos regional y nacional;

14. *Pide* a los jefes de los fondos, programas y organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que incluyan en los informes anuales que presentan a sus órganos rectores todas las medidas que propongan para aumentar la participación de su respectiva organización en el apoyo financiero, técnico y organizacional al sistema de coordinadores residentes;

15. *Recalca* que el coordinador residente, con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país, debería informar a las autoridades nacionales sobre el

<sup>2</sup> A/63/85-E/2008/83.

<sup>3</sup> E/2008/60.

progreso alcanzado en comparación con los resultados convenidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

16. *Alienta* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que sigan desarrollando modalidades para la determinación de los costos y beneficios de la coordinación y la presentación de informes al respecto, y también alienta al Secretario General a que consolide esa información, en la medida de lo posible, y la presente al Consejo en sus períodos de sesiones sustantivos de 2009 y 2010;

17. *Pide* al Secretario General que, en su respuesta al párrafo 94 de la resolución 62/208 de la Asamblea General, tenga presentes las diversas funciones de coordinación de los coordinadores residentes;

#### **Análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2006**

18. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2006<sup>4</sup> y reconoce que se ha progresado en la ampliación de la cobertura y la mejora de la presentación de informes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de la resolución 62/208 de la Asamblea General;

19. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que participen plenamente en esa labor;

20. *Pide* al Secretario General que, utilizando la capacidad existente en la Secretaría y, si es necesario, contribuciones voluntarias, continúe los esfuerzos por:

a) Seguir ampliando y mejorando de manera coherente la cobertura, la presentación oportuna, la fiabilidad, la calidad y la comparabilidad de los datos, definiciones y clasificaciones financieros de todo el sistema para la elaboración de informes financieros sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

b) Establecer un sistema de datos e información financieros amplio, sostenible y coherente sobre las actividades operacionales para el desarrollo de todas las organizaciones y entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas;

c) Invitar a los Estados Miembros a que apoyen las actividades mencionadas;

#### **Simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

21. *Toma nota* de las medidas adoptadas por las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas en la esfera de la simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

---

<sup>4</sup> E/2008/46.

22. *Pide* al Secretario General que haga todo lo necesario para lograr que la información proporcionada en respuesta a lo pedido en el párrafo 112 de la resolución 62/208 de la Asamblea General se presente en un informe al Consejo en sus períodos de sesiones futuros;

23. *Pide* a los jefes ejecutivos de los fondos, programas y organismos especializados que presenten de manera oportuna a las juntas ejecutivas y los órganos rectores informes sobre el progreso alcanzado en la simplificación y armonización a fin de apoyar la evaluación que han de hacer al respecto las juntas ejecutivas y los órganos rectores.

---